



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 1909

Santiago de Cali, 26 de abril de 2016

Señor(a)
Representante legal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE CAICEDO Y CUERO
CLL 1 OESTE N° 50-85
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.9245 DICIEMBRE 23 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 955 ENERO 13 DE 2016, Guía N° 7039167015 ENERO 13 DE 2016, para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.9245 DICIEMBRE 23 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.9245 DICIEMBRE 23 DE 2015.

Atentamente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08
Teléfono: 6441200 Fax 6441200
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. *9245* DE 2015

23 DE DICIEMBRE 2015)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JUANA DE CAICEDO Y CUERO" LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE BACHILLER TÉCNICO EN EL MARCO DE CONVENIO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTO TOMÁS" - PROGRAMA CASD -

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que confieren las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y los Decretos Municipales 0203 de 2001 y 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que la institución educativa "JUANA DE CAICEDO Y CUERO" es de carácter oficial, con reconocimiento oficial No. 0711 de mayo 10 de 2002, la cual asoció los establecimientos educativos "Juana de Caicedo y Cuero", "Antonia Santos" y "Simón Bolívar";

Que mediante Resolución No. 3052 de noviembre 2 de 2004 la secretaría de educación autorizó a la institución educativa la ampliación del servicio a la educación media académica;

Que los artículos 138 de la Ley 115 de 1994 y 9º, inciso 2º, de la ley 715 de 2001 disponen que los establecimientos educativos por niveles y grados deberán ofrecer un proyecto educativo institucional y contar con una estructura administrativa, unas áreas físicas y dotaciones apropiadas para poder funcionar;

Que la comunidad educativa ha demandado de la institución educativa "JUANA DE CAICEDO Y CUERO" la oferta de una educación pertinente para que sus egresados accedan a la educación superior y/o se integren al sector productivo con fundamento en competencias laborales desarrolladas en el nivel de educación media;

Que la institución educativa no cuenta con la totalidad de las dotaciones ni con el personal docente con perfil técnico para ofrecer formación calificada en las especialidades definidas en el artículo 32 de la Ley 115 de 1994 y en correspondencia con las necesidades regionales;

Que de conformidad con los párrafos de los artículos 32 de la ley 115 de 1994 y 46 del Decreto 1860 del mismo año, para la oferta de formación técnica es válido establecer una coordinación con instituciones estatales u otras de capacitación laboral;

Que para tales fines la institución educativa "JUANA DE CAICEDO Y CUERO" suscribió con la institución educativa "Santo Tomás" el Convenio Interinstitucional No. 4143.089.27.2.5 de octubre 30 de 2014, con el objeto de utilizar los recursos y desarrollo del Programa CASD para la formación de sus estudiantes de educación media en especialidades como artes, ciencias naturales, industria, comercio, salud y nutrición, educación física y deportes y biotecnología, durante el calendario académico 2016;



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. *9245* DE 2015

23 DE *Diciembre* 2015)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JUANA DE CAICEDO Y CUERO" LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE BACHILLER TÉCNICO EN EL MARCO DE CONVENIO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTO TOMÁS" - PROGRAMA CASD -

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88, inciso 2º, de la Ley 115 de 1994, entre los establecimientos que suscribieron dicho contrato, sólo la institución educativa "JUANA DE CAICEDO Y CUERO" tiene la responsabilidad académica y la titularidad para el otorgamiento de los respectivos títulos a sus bachilleres;

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la institución educativa "JUANA DE CAICEDO Y CUERO", Calle 1 Oeste No. 50-85, barrio Belisario Caicedo, para que al finalizar el año lectivo 2016 otorgue títulos de bachiller técnico y expida los diplomas correspondientes en especialidades como artes, ciencias naturales, industria, comercio, salud y nutrición, educación física y deportes y biotecnología.

PARÁGRAFO. El título otorgado deberá especificar la especialidad y el área de formación dentro de cada opción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia de esta autorización es hasta la finalización del calendario escolar 2016. No obstante, podrá prorrogarse hasta el vencimiento del calendario escolar 2017, sólo para los estudiantes de educación media que requieran cursar el segundo año del Programa CASD, con la obligación de la institución educativa "JUANA DE CAICEDO Y CUERO" de garantizar la propuesta académica de los programas y la nomenclatura de los títulos dispuestos en esta resolución.

PARÁGRAFO. Cualquier cambio relacionado con lo expresado en este artículo deberá ser informado a la Secretaría de Educación -Subprocesos de Fortalecimiento y de Evaluación de la Calidad- para su evaluación y autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución deberá fijarse dentro de la institución, en lugar visible y de fácil acceso para los usuarios del servicio.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal de la institución educativa haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Santiago de Cali a los *23* días de *Diciembre* de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal